



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 160-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 03 de octubre del 2023

VISTO:

El Oficio N° 450-2023-FCCSS-UNACH/C, Carta N° 103-2023-UNACH-FCCSS/DAEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 08 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, que implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, según el artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a las atribuciones del Decano, se establecen las siguientes: c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; e) Proponer al Consejo de Facultad la designación de los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado; h) Designar al Secretario Académico de la Facultad; entre otras funciones.

Que, mediante Carta N° 103-2023-UNACH-FCCSS/DAEG de fecha 28 de setiembre de 2023, el Subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales, Mg. Gilder Cieza Altamirano, solicita aprobar mediante Acto Resolutivo la designación de responsables de laboratorios del Departamento Académico de Estudios Generales y propone al Mg. Wilber Hugo Flores Rodriguez, como responsable del Laboratorio de Bioquímica, Laboratorio de Biología y Microbiología, Laboratorio de Física y Química y al Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez, como responsable del Laboratorio de Cómputo de Ciencias de la Salud.

Que, de conformidad con el Oficio N° 450-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de designación de responsables de laboratorios del Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 29 de setiembre de 2023; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 160-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 03 de octubre del 2023

la publicación de las resoluciones de Facultad,

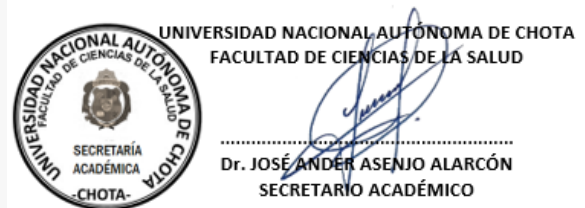
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 29 de setiembre del 2023 a los siguientes docentes, como responsables de:

- Mg. Wilber Hugo Flores Rodríguez, como responsable del Laboratorio de Bioquímica, Laboratorio de Biología y Microbiología, Laboratorio de Física y Química.
- Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez, como responsable del Laboratorio de Cómputo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Cc.
FCCSS.
EPE
DACE
DAEG
Docentes.
Archivo.